

*[Handwritten signature]*  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



**RESOLUCIÓN SAF MPF N°110/2021.**

Mendoza, 30 de junio de 2021.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico identificado con el N° **EX-2021-01889621-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma PROGRESAR SALUD** de SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y GONZALO PATRICIO CUNEO por el **SERVICIO DE ENFERMERIA PROTOCOLO COVID-19 PARA EDIFICIOS DEL M.P.F.**, prestado en el Periodo: 19/01/2021 al 29/01/2021.

Que en expediente EX-2020-03860827- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, por RES. SAF N° 75/2020, se **ADJUDICÓ** la Contratación del **SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA CONTROL COVID-19 PARA EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL** a la firma **PROGRESAR SALUD** de SERGIO SEBASTIAN PÉREZ y GONZALO PATRICIO CUNEO, operando el vencimiento del mismo en fecha 18/12/2020.

Que en fecha 18/12/2020 se acordó la prórroga por un mes del **SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA CONTROL COVID-19 PARA EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL** con la firma **PROGRESAR SALUD** de SERGIO SEBASTIAN PÉREZ y GONZALO PATRICIO CUNEO operando el vencimiento del mismo en fecha 18/01/2021 (Orden 11 - Documento GEDO N° IF-2020-06337740-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en EX-2021-00154921- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se dio inicio un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de un nuevo **SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA CONTROL COVID-19 - DESTINO: PALACIO DE JUSTICIA MENDOZA**, el que posteriormente fue declarado fracasado por Resolución SAF N° 07/2021 y se encomendó al Cuerpo Médico Forense a realizar una contratación directa, siguiendo los lineamientos de la normativa vigente (Orden 12 - Documento GEDO N° IF-2021-00590613-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en EX-2021-00759387- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Resolución SAF N° 019/2021 se contrató el Servicio de Control Covid-19 con la firma **ECOCLEAN SAS** (Orden 13 - Documento GEDO N° IF- 2021-01266263-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), dándose inicio a la prestación del mismo en fecha 05/03/2021.

IF-2021-03897986-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que este Departamento de Compras ha recibido para imputación y pago Factura "C" N° 00006-00000648, de fecha 05/04/2021, por \$25.200,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100), correspondiente a la firma de PROGRESAR SALUD de SERGIO SEBASTIAN PÉREZ y GONZALO PATRICIO CUNEO, Periodo: 19/01/2021 al 29/01/2021.

Que en documento GEDO N° IF-2021-01890278-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y en documento GEDO N° IF-2021-01890202-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL obran registros de firmas correspondientes al Periodo: 19/01/2021 al 29/01/2021.

Que el Director del Cuerpo Médico Forense, Dr. Javier Salinas, informa que el servicio prestado por la firma PROGRESAR SALUD de SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y GONZALO PATRICIO CUNEO en el periodo 01/01/2021 al 31/03/2021 ha sido satisfactorio (Orden 34 - Documento GEDO N°IF-2021-03073892-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que resulta necesario tramitar el Reconocimiento de Gasto de la Factura "C" N° 00006-00000648, por tratarse de prestaciones de servicios devengadas fuera de las contrataciones mencionadas. Habiéndose constatado que los precios coinciden con la cotización presentada en Proceso n° 10202-0005-CDI21 de EX-2021-00759387- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL (Orden 14 - Documento GEDO N° IF-2021-00963440-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), (artículo 151 de Ley de Administración Financiera N°8.706 y Decreto 1000/15).

Que obra agregado a los presentes Volante de Imputación Preventiva N° 238/2021 por un total de \$25.200,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100) (Orden 20 - Documento GEDO N° CGP-2021-01947703-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que glosa agregado Dictamen N° 50/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 26/04/2021, el que establece lo siguiente "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que previo a la prosecución del trámite correspondiente, deberá verificarse que la factura objeto de reconocimiento de gasto tramitado en estos autos se encuentre debidamente conformada con la intervención de la misma por parte de autoridad competente que certifique la recepción del servicio y/o con el Visto Bueno del Administrador Financiero del MPF...En otro orden de ideas y en virtud de lo dispuesto en el art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Servicio de Enfermería del EX-2020-03860827— GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, es dable señalar que de las constancias incorporadas en estos obrados se advierte que la profesional que firma los registros de Orden N° 5 no se encuentra incorporada en el Certificado de Cobertura de Accidentes Personales de Orden N° 3, por lo que se sugiere, salvo mejor criterio, que la autoridad competente verifique si el proveedor ha dado cumplimiento a la totalidad de lo requerido con relación a los seguros, para la procedencia del pago." (Orden 28 - Documento GEDO N° IF-2021-02864296-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el proveedor SERGIO SEBASTIAN PÉREZ y GONZALO PATRICIO CUNEO manifiesta no contar con el Certificado de Cobertura de Accidentes Personales debido a que la enfermera profesional FLORENCIA ALDANA MAURE no fue dada de alta en el Seguro de Accidentes Personales en el periodo 01/01/2021 al 31/03/2021 (Orden 33 – Documento GEDO N° IF-2021-02971278-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

IF-2021-03897986-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que se agrega Dictamen N° 63/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 17/06/2021 el que reza lo siguiente "...Más allá de la observancia de los recaudos para la procedencia y para el pago del reconocimiento de gastos por legítimo abono establecidos en la normativa precedentemente referida, es opinión de esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General que aún frente al incumplimiento de obligaciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Servicio de Enfermería tramitada en EX-2020-03860827--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL por parte de PROGRESAR SALUD; el pago resultaría pertinente toda vez que el Ministerio Público Fiscal ha recibido el servicio en forma efectiva y satisfactoria, por lo que la situación de no pago de una prestación recibida y de la cual el MPF se ha beneficiado, guardaría relación con la figura civilista del enriquecimiento sin causa, utilizada bajo específicas condiciones en el derecho público y traspolado al derecho administrativo." (Orden 39-Documento GEDO N° IF-2021-03619906-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 17 se agrega Factura N° 00006-00000648 intervenida por el Administrador Financiero del MPF (Documento GEDO N° DOCFI-2021-01947589-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 46-Documento GEDO N° IF-2021-03791909-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

I) **RECONOCER EL GASTO** a favor de la firma **PROGRESAR SALUD** de **SERGIO SEBASTIAN PEREZ Y GONZALO PATRICIO CUNEO**, Prov. 215016, por el **SERVICIO DE ENFERMERIA PROTOCOLO COVID-19 PARA EDIFICIOS DEL M.P.F.**, prestado en el Periodo: 19/01/2021 al 29/01/2021 **por un monto de \$25.200,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100)**, según Factura "C" N° 00006-00000648, de fecha 05/04/2021.

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, **\$25.200,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES DE CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, las facturas presentadas, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

ff/JJF



**LEONARDO J. ERICERIO**  
Administrador Financiero S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

IF-2021-03897986-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL